



Gobierno Regional de Ayacucho

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092 - 2013-GRA/CR

Ayacucho, 23 de septiembre de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de setiembre del año 2013, trató el tema relacionado a la Autorización de Transferencia de Motocicleta a favor de la Compañía de Seguros Rímac, para la respectiva indemnización; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 503-2013-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho remite ante el Consejo Regional el expediente administrativo sobre la recuperación de motocicleta a favor de la Compañía de Seguros TRUST, y su posterior reposición a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, petición que acompaña la Carta T -02746/2013, de fecha 12 de agosto de 2013, de la Empresa TRUST Corredores de Seguros S.C.R.L., Informe N° 018-2012-GRA-GRI/C.A-LAM del capataz de la Red Hidrometeorológico de la Oficina de Coordinación de Actividades – OPEMAN, Informe N° 049-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP-TOS del Responsable de Vehículos y Maquinarias de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal y la Opinión Legal N° N 597-2013-GR-AYAC/ORAJ-UAA de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y con el Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Consejo Regional;

Que, con fecha 04 de setiembre del año 2012, la Motocicleta Lineal de Placa MS – 5746, color rojo, Marca Honda, Modelo CTX 200, Motor MD28EU9002407, Serie N° 9C2MD350092002407, asignada a la Oficina de Coordinación de Actividades – OPEMAN, sufrió un robo en inmediaciones del Ovalo de la Magdalena del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Que, el Informe N° 049-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP-TOS, emitido por el responsable de Vehículos y Maquinarias de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del GRA, refiere que la Compañía de Seguros requiere que el Consejo Regional de Ayacucho, emita un Acuerdo dando poder amplio a favor de un trabajador nombrado del GRA, a fin de que realice la Transferencia de la motocicleta perdida a favor de la Compañía de Seguros Rímac, para la respectiva Indemnización;

Que, la Opinión Legal N° 597-2013-GRA/AYAC/ORAJ-UAA., opina procedente autorizar la transferencia de la motocicleta lineal marca Honda Placa MS-5746, modelo CTX 200 de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Compañía de Seguros Rímac, como antecedente se adjunta copia simple del Acuerdo Regional N° 000228, de fecha 22 de diciembre del año 2012, que corresponde a la Región del Callao;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme lo establece el inciso 9.1 del Art. 9 de la ley 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092 - 2013-GRA/CR

Que, el literal i) del Art. 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional tiene como atribución "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del gobierno regional (...)", atribución que ha sido recogida por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, el mismo que fue aprobada por la Ordenanza Regional N° 003-2012 - GRA/CR, de fecha 18 de enero del 2012;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Dictamen N° 003-2013-GRA-CR/CPTC, de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Consejo Regional; en consecuencia, **AUTORÍCESE** la transferencia de la Motocicleta Lineal descrito en el Informe N° 0459-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP-TQS del Responsable de Vehículos y Maquinarias de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor de la Compañía de Seguros RIMAC para la respectiva indemnización.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALTER QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional (), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaria.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Gen. Alfredo Bautista Chávez
Secretario Consejo Regional